



Recibo de...

SELLO QUINTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

la Real orden, Encomendada. Acordo, que los Cavalleros Comisarios de
Seguros, Antes de que se haga dha Consulta Escivan a dhas Ciu, de
de Villena y Chinchilla, hauiendole presente estas Luaminancias
para que participen a esta Ciu lo que en esta Real Orden hubiere para e
ficado para que en el caso de no hauiere, cumplido a dha Real

Orden, Cuagubien la Consulta de esta =

Procurador D.
Munio Sobrepasa
Despachada

El Sr. D. Pedro Joseph Fernandez Osorio Comisario de Justicias
de Seguros con el Sr. D. Francisco Ruiz de Quirós: Dico se halle con
Causa, de Juan Serrano Andres Procurador desta Ciu en la
de Murcia en que les N. m. se ha para que no se han N. m.
mado en la sup. y entendida, y que para su entrega asido por N. m.
hauer de las N. m. de las que han N. m. de Corto Ceñeres
N. m. de Corto Ceñeres lo que participa a esta Ciu para que sobre
ello se termine lo que tenga por mas Combeniente y por la Ciu
entendiado = Acordo que dho Sr. disponga de la Persona de las
Ciu de Alama y Alcantarilla, con los N. m. equivalentes a la
porcion de la dha Ciu de Alcantarilla, y saque
los N. m. como esta prevenido por decreto del dia diez del comun
te, y esto hecho dho Sr. de Quirós, para que se pro uidentie en
N. m. de dhas Ciu de Alcala y Corto Ceñeres; y sobre los Ceñeres de
Corto Ceñeres pache Libiana, para que el depositario de la fecho
del N. m. Consignado, para el pago de Pensillo de y en
tregue a disposicion de dhas Señores los Encomendados con el N. m.

